



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1365

09 FEB. 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-1860-15-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada FRAGARIA S.R.L. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 210031089 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 0903/10, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1365

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma FRAGARIA S.R.L., con domicilio en la Calle 57 esquina 40, de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 210031089 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, de Insecticidas Biológicos líquidos.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico MAZZONI Rodolfo Antonio, Matricula Profesional N° 2-3057-0.

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0903/10, bajo el RNE N° 210031089 a la firma FRAGARIA S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 210031089 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para

Handwritten signature



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1365**

la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 11 de Marzo del año 2020.

ARTICULO 5º: Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 186, 187, 188.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-1860-15-9

DISPOSICIÓN N°
CS

1365

CS

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.